

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN: 029-08

México, D.F. a nueve de abril de dos mil ocho.-----

Encontrándose debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), por los CC: Carlos Hans Valadez Martínez Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por el Titular de la CRE en el Comité de Información; Lic. Alejandro Guerrero Sánchez, Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía representante suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información de la CRE y el Lic. Eduardo Urdiales Méndez, Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la CRE, en términos de lo dispuesto en los artículos 29, 30, 43 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, se procede al estudio y análisis del informe de respuesta de la unidad administrativa: Dirección de Recursos.-----

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Con fecha 10 de marzo del año en curso, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la solicitud de información 1811100003208, en la cual se requirió a la Comisión lo siguiente: -----

“Por medio de la presente exijo como ciudadano mexicano exijo se me entregue la siguiente información por escrito de los años 1984 a 2008-----

Información de todos los contratos de arrendamiento o subarrendamiento a compañías, empresas, concesionarias, arrendatarias, subarrendatarias, inmobiliarias, de bienes , de inmuebles en las que este como socio o propietario Jesús Ricardo Villagómez Franchini o Ricardo Villagómez -----

Nombres de compañías, empresas, concesionarias, arrendatarias, inmobiliarias, subarrendatarias, de bienes, de inmuebles, en las que este como socio o propietario Jesús Ricardo Villagómez Franchini o Ricardo Villagómez -----

Costo total por concepto de arrendamiento o subarrendamiento de bienes, de inmuebles, a las compañías, empresas, concesionarias, arrendatarias, inmobiliarias, o subarrendatarias de bienes, de

inmuebles, en las que este como socio o propietario Jesús Ricardo Villagomé Franchini o Ricardo Villagomé Villagomé -----

Direcciones de las compañías, empresas, concesionarias, arrendatarias, inmobiliarias, subarrendatarias, de bienes, de inmuebles, en las que este como socio o propietario Jesús Ricardo Villagomé Franchini o Ricardo Villagomé Villagomé -----

Nombre de el banco, numero de cuenta de el banco, que recibe el pago por concepto de arrendamiento o subarrendamiento de las compañías, empresas, concesionarias, arrendatarias, inmobiliarias, subarrendatarias de bienes, de inmuebles, en las que este como socio o propietario Jesús Ricardo Villagomé Franchini o Ricardo Villagomé Villagomé -----

Razón social y nombres de las compañías empresas o concesionarias arrendatarias, inmobiliarias o subarrendatarias de bienes, de inmuebles, en las que este como socio o propietario Jesús Ricardo Villagomé Franchini o Ricardo Villagomé Villagomé” -----

SEGUNDO.- De conformidad con el procedimiento PR-DGAOS-08, La Unidad de Enlace de la Comisión remitió en la misma fecha de recepción de la solicitud a la Dirección de Recursos, a fin de que comunicaran si contaban con la información, así como la manera en que se encontraba disponible. -----

TERCERO.- Con fecha siete de los corrientes la Dirección de Recursos mediante oficio DGA/DR/062/2008, informó lo siguiente:-----

“Con respecto a la información solicitada se hace de su conocimiento que, no existe evidencia o registro en los archivos de los ejercicios de 2003 a 2008 de la Comisión Reguladora de Energía relativos a los contratos formalizados de arrendamiento o subarrendamiento con compañías, empresas, concesionarias, arrendatarias, subarrendatarias, inmobiliarias, de bienes, de inmuebles en las que estuviera como socio o propietario Jesús Ricardo Villagomé Franchini o Ricardo Villagomé”-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, 57 y 70

fracción V de su Reglamento, este Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.

II.- Con base en el informe de respuesta proporcionada por la Dirección de Recursos de esta Comisión y después de haber efectuado la revisión de la misma y hechos sus comentarios, los miembros del Comité de Información determinaron confirmar la inexistencia de la información relacionada con el Resultando PRIMERO de esta resolución.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía, considera procedente resolver y así: -----

R E S U E L V E

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, procede confirmar la inexistencia de la información solicitada que se relaciona en el Resultando PRIMERO de esta resolución, lo anterior con base en el Resultando TERCERO del presente instrumento jurídico.-----

SEGUNDO.- Indíquese al promovente, que si así lo estimare conveniente los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo mencionado y 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, prevén la forma y términos en que puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, sin perjuicio de lo cual, se encuentra a su disposición el formato respectivo en las instalaciones de la CRE sita en Av. Horacio 1750 Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, CP. 11510 México D.F. Asimismo en la siguiente dirección electrónica: ---

http://www.cofemertramites.gob.mx/intranet/co_bin_passthrough.asp?coNodes=416031&coMediaID=0000319232 .-----

Notifíquese. -----

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. Carlos Hans Valadez Martínez Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por el Titular de la CRE en el Comité de Información; Lic. Alejandro Guerrero Sánchez, Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía representante suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información de la CRE y el Lic. Eduardo Urdiales Méndez, Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la CRE. -----

**Carlos Hans
Valadez Martínez**

**Alejandro Guerrero
Sánchez**

**Eduardo Urdiales
Méndez**